

DECRETO N° 01

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDO GENERAL			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN			
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 6 - FODES)			
51	REMUNERACIONES		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		
51201	Sueldos	\$	7,970.16
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	1,010.65
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	1,019.25
54107	Productos Químicos	\$	1,372.72
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	1,158.50
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$	12,274.88
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	3,180.78
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	1,511.40
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	12,405.40
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54305	Servicios de Publicidad	\$	3,186.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	3,454.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	1,100.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION		
61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$	150,000.00
616	INFRAESTRUCTURAS		
61601	Viales	\$	948,272.08
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$	522,000.00
61603	De Educación y Recreación	\$	391,000.00
61604	De Vivienda y Oficina	\$	433,000.00
61608	Supervisión de Infraestructuras	\$	16,600.00
61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$	270,000.00
FONDO GENERAL			
PRIMERA PARTE			
RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN			
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 2780,515.82
FONDO GENERAL			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN			
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 7 FISDL)			
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		

54114	Materiales de Oficina	\$	855.00
542	SERVICIOS BÁSICOS		
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	1,350.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54505	Servicios de Capacitación	\$	4,650.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	27,080.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos Diversos	\$	21,886.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	INFRAESTRUCTURAS		
61601	Viales	\$	101,617.09
61603	De Educación y Recreación	\$	21,953.49
61604	De Vivienda y Oficina	\$	21,352.66

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 146,621.90
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores		\$ 54,122.34

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN
AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA (CEP 4 - FODES 25%)**

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
542	SERVICIOS BÁSICOS		
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$	135,839.70
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		
5622303	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	\$	20,061.24
5629501	COMURES	\$	6,000.00

FONDO GENERAL

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 161,900.94

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN

51	REMUNERACIONES		
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51101	Sueldos	\$	880.00
51107	Beneficios Adicionales	\$	6,000.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		
51201	Sueldos	\$	2,500.00
513	REMUNERACIONES PERMANENTES		
51301	Horas extraordinarias	\$	5,000.00
51302	Beneficios Extraordinarios	\$	8,320.00

514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUBLICAS		
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	35,000.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	120,000.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
51601	Por prestación de Servicios en el País	\$	5,000.00
519	REMUNERACIONES DIVERSAS		
51901	Honorarios	\$	5,000.00
51903	Prestaciones Sociales al Personal	\$	25,000.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$	6,500.00
54102	Productos Alimenticios para Animales	\$	5,000.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	2,000.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	3,000.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$	2,000.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$	2,000.00
54107	Productos Químicos	\$	5,000.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$	47,000.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	100,000.00
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$	10,000.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$	3,000.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$	5,000.00
54114	Materiales de Oficina	\$	5,000.00
54115	Materiales Informáticos	\$	5,000.00
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$	2,000.00
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	\$	2,000.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	90,000.00
54119	Materiales Eléctricos	\$	5,000.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	32,000.00
542	SERVICIOS BÁSICOS		
54202	Servicios de agua	\$	10,000.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	35,000.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$	5,000.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$	30,000.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$	12,000.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$	6,000.00
54305	Servicios de Publicidad	\$	5,000.00
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	\$	5,000.00
54310	Servicios de Alimentación	\$	5,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	5,000.00
54314	Atenciones Oficiales	\$	25,000.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$	362,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	10,000.00
544	PASAJES Y VIÁTICOS		
54401	Pasajes al interior	\$	2,000.00
54402	Pasajes al Exterior	\$	2,000.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
54503	Servicios Jurídicos	\$	12,000.00

54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$	12,000.00
54505	Servicios de Capacitación	\$	2,000.00
54507	Desarrollos informáticos	\$	2,000.00
54508	Estudios e Investigaciones	\$	20,000.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	5,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS		
54603	Recolección de desechos	\$	1,000.00
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		
55307	De empresas privadas no financieras	\$	446,435.14
556	PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS		
55601	Primas y gastos de seguros de personas	\$	5,000.00
55602	Primas y gastos de seguros de bienes	\$	24,000.00
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$	2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos diversos	\$	2,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$	14,400.00
56305	Becas	\$	150,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
611	BIENES MUEBLES		
61101	Mobiliarios	\$	2,000.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$	7,000.00
61104	Equipos Informáticos	\$	5,000.00
612	BIENES INMUEBLES		
61201	Terrenos	\$	6,000.00
614	INTANGIBLES		
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$	15,000.00
616	INFRAESTRUCTURA		
61601	Viales	\$	1956,649.58
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$	500,000.00
61603	De Educación y Recreación	\$	193,000.00
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$	91,505.92

FONDO PROPIO

PRIMERA PARTE

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		
32102	Saldo Inicial en Bancos		\$ 4090,755.50

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE
AREA DE GESTION: DEUDA MUNICIPAL (CEP 11)**

71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		
713	AMORTIZACIÓN DE EMPRESTITOS INTERNOS		
71307	De Empresas Privadas no Financieras		\$ 446,435.14

\$	7680,351.64	\$ 7680,351.64
----	-------------	----------------

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el treinta de enero de dos mil diecisiete.- **Certifíquese y Publíquese en el Diario Oficial.-**

Pasan las firmas del Decreto N°.01

Vienen las firmas del Decreto N°.01

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Ocho firmas anteriores corresponden a los señores del Concejo Municipal, que aprobaron el Decreto N° 01 de fecha 30/01/17, según Acuerdo 14 Acta 04 del 30/01/17.-

DECRETO N° 02

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE
RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN**

54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 140,000.00

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	40,000.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	55,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		
56305	Becas	\$	45,000.00
	SUMAS	<u>\$</u>	<u>140,000.00</u>
		<u>\$</u>	<u>140,000.00</u>

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- **Publíquese.**

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Pasan las firmas del Decreto N°.02

Vienen las firmas del Decreto N°.02

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Ocho firmas anteriores corresponden a los señores del Concejo Municipal, que aprobaron el Decreto N° 02 de fecha 20/02/17, según Acuerdo 18 Acta 07 del 20/02/17.-

Decreto N° 03.

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, Artículos 72 y 77 del mismo Código.

CONSIDERANDO:

I.- Que la crítica situación imperante en el país y especialmente en el Municipio de San Miguel, producto de la crisis económica mundial, ha debilitado la capacidad de pago de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del mismo municipio, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.

II.- Que es urgente que el Gobierno Municipal del Municipio de San Miguel, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios y el bienestar social de sus habitantes.

III.- Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

IV.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.

V.- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, Artículos 3, 30; y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal,

Decreta la siguiente:

ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

Art. 1.- Se concede un plazo de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de San Miguel, se encuentren en situaciones de mora de las tasas municipales.
- b. Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.

- c. Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial o extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta misma Ordenanza.
- d. Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
- e. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
- f. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de San Miguel, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los tres días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- **Publíquese.-**

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Ocho firmas anteriores corresponden a los señores del Concejo Municipal, que aprobaron el Decreto N° 03 de fecha 03/03/17, según Acuerdo 09 Acta 09 del 03/03/17.-

DECRETO N° 04

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDO GENERAL		
PRIMERA PARTE		
RUBRO DE INGRESOS QUE SE DISMINUYEN		
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS	
32102	Saldo Inicial en Bancos	\$ 60,499.05

FONDO GENERAL		
SEGUNDA PARTE		
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN		
AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA (CEP 4 - FODES 25%)		
54	ADQUICISIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
542	SERVICIOS BÁSICOS	
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 15,124.79
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 6- FODES 75%)		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
615	ESTUDIOS DE PREINVERSION	
61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$ 45,374.26
SUMAS		
		<u>\$ 60,499.05</u>
		<u>\$ 60,499.05</u>

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los tres días del mes de marzo de dos mil diecisiete. **Publíquese.-**

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Ocho firmas anteriores corresponden a los señores del Concejo Municipal, que aprobaron el Decreto N° 04 de fecha 03/03/17, según Acuerdo 10 Acta 09 del 03/03/17.-

DECRETO N° 05

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDO PROPIO			
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN			
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
545	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$	10,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
556	PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS		
55601	Primas y gastos de seguros de personas	\$	6,000.00
55602	Primas y gastos de seguros de bienes	\$	10,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos Diversos	\$	5,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$	300,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
614	INTANGIBLES		
61403	Derechos de propiedad intelectual	\$	1,000.00
FONDO PROPIO			
PRIMERA PARTE			
RUBRO DE INGRESOS QUE SE CREAN O AUMENTAN			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO		
16301	De Empresas Privadas no Financieras	\$	180,000.00
16302	De Empresas Privadas Financieras	\$	20,000.00
SEGUNDA PARTE			
RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN			
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
616	INFRAESTRUCTURAS		
61603	De Educación y Recreación	\$	132,000.00
	TOTAL	<u>\$</u>	<u>332,000.00</u>
		<u>\$</u>	<u>332,000.00</u>

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete. **Publíquese.**

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Vienen las firmas del Decreto N° 05

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Ocho firmas anteriores corresponden a los señores del Concejo Municipal, que aprobaron el Decreto N° 05 de fecha 28/03/17, según Acuerdo 26 Acta 12 del 28/03/17.-

DECRETO N° 06.

El Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel,

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto Municipal número DIECIOCHO, de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, el Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, aprobó la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

II. Que la Ordenanza en referencia fue publicada en el Diario Oficial número CIENTO SETENTA Y NUEVE, tomo número TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce.

III. Que la norma jurídica tributaria antes mencionada entró en vigencia ocho días después de haber sido publicada en el Diario Oficial, es decir, que su vigencia legal es a partir del día cinco de octubre del año dos mil doce.

IV. Que la aplicabilidad del precitado instrumento legal ha demostrado, por una parte, que la realidad fáctica que se desarrolla dentro del Municipio de San Miguel, configura verdaderas circunstancias posibles de enmarcarse dentro de la categoría legal de “hecho generador”, lo cual posibilitaría la ampliación de la base tributaria y consecuentemente la recaudación.

V. Que por otra parte, la aplicabilidad del precitado instrumento legal ha hecho evidente la necesidad de ajustar a los principios enunciados en el Art. 2 de la Ley General Tributaria Municipal, en valor de algunas tasas contempladas en él.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 numeral 5° de la Constitución de la República y Art. 30 numeral 4° del Código Municipal.

DECRETA: La siguiente reforma a la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, así:

Art. 1.- Adicionase al Art. 6.6 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, el siguiente numeral:

6.6.10.- Por el uso de servicios sanitarios ubicados en diferentes inmuebles propiedad de esta Municipalidad..... \$ 0.20

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- **PUBLÍQUESE.**-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Ocho firmas anteriores corresponden a los señores del Concejo Municipal, que aprobaron el Decreto N° 06 de fecha 28/03/17, según Acuerdo 27 Acta 12 del 28/03/17.-